

**ACTA DE LA REUNIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN DE CANAL  
SUR RADIO Y TELEVISIÓN, S.A. EN FECHA 5 DE NOVIEMBRE DE 2025**

Siendo las 12:00 horas del día indicado en el encabezamiento se reúne de forma telemática la Mesa de Contratación de CANAL SUR RADIO Y TELEVISIÓN, S.A. (CSRTV) con la presencia de los siguientes integrantes:

<b>Presidente:</b>	Francisco Castillo Barrera
<b>Secretario:</b>	Armando Flores Cordero
<b>Letrada:</b>	Elena Bartolomé Barbado
<b>Vocal Económico</b>	Carlos M. León Molinari
<b>Vocal Técnico:</b>	Pedro Espina Martínez
<b>Vocal Control Interno:</b>	Miguel Cruz Mejías

La reunión se desarrolla siguiendo el orden del día incluido en la convocatoria ordenada por la Presidencia, que es el siguiente:

FIRMADO POR	FRANCISCO CASTILLO BARRERA	07/11/2025 15:42:53	PÁGINA 1/5
	ARMANDO FLORES CORDERO	07/11/2025 12:56:49	
VERIFICACIÓN	52Pr4R37SLP8HPVTJWH44AP7PX87GM	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**3.- EC 2-016/25 Acuerdo marco servicio de iluminación para los programas de Canal Sur Radio y Televisión, S.A. V.E.: 2.880.000,00 €. Abierto SARA. Análisis documentación previa.**

La Mesa procede al análisis de la documentación previa presentada por las empresas relacionadas a continuación en relación a la solicitud de la Secretaría de la Mesa y puesta a disposición de las citadas entidades el 20 de octubre de 2025 a través del portal electrónico de contratación (SIREC).

- PRODUCTION SECTOR, S.L.
- CITY LIGHT, S.L.
- ISOLUZ AUDIOVISUALES, S.L.
- ADISAR MEDIA, S.L.U.

Examinada esta, la Mesa considera conforme toda la documentación presentada por las diferentes empresas, a excepción de:

- **PRODUCTION SECTOR, S.L.**
  - No aporta la póliza de responsabilidad civil, adjuntando a la documentación únicamente el recibo de pago de la misma.
  - No presenta comprobante de haber depositado la garantía

Asimismo las empresas **PRODUCTION SECTOR, S.L.**, **CITY LIGHT, S.L.** y **ADISAR MEDIA, S.L.U.** deberán acreditar la personalidad y capacidad de la persona licitadora así como la representación (poderes del firmante) debidamente inscritos en el Registro Mercantil, toda vez que por error no les fue solicitada. Respecto a la empresa **ISOLUZ AUDIOVISUALES, S.L.** la Mesa acuerda no solicitarle referida documentación toda vez que CSRTV cuenta ya con esta acreditada por licitaciones anteriores.

La Mesa acuerda conceder un plazo de tres (3) días para subsanar dicha documentación.

FIRMADO POR	FRANCISCO CASTILLO BARRERA	07/11/2025 15:42:53	PÁGINA 4/5
	ARMANDO FLORES CORDERO	07/11/2025 12:56:49	
VERIFICACIÓN	52Pr4R37SLP8HPVTJWH44AP7PX87GM	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Respecto a la empresa **ADISAR MEDIA, S.L.U.** la Mesa ha accedido a través del REGCON a comprobar que la empresa **MEDIAPRO**, grupo del que forma parte, cuenta con Plan de Igualdad vigente e inscrito, de ahí que no sea necesario solicitárselo.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 12:45 horas, firmando el Secretario el presente Acta en prueba de ello, con el visto bueno del Presidente.

**EL SECRETARIO,**

**Vº Bº EL PRESIDENTE**

**Armando Flores Cordero**

**Francisco Castillo Barrera.**

FIRMADO POR	FRANCISCO CASTILLO BARRERA	07/11/2025 15:42:53	PÁGINA 5/5
	ARMANDO FLORES CORDERO	07/11/2025 12:56:49	
VERIFICACIÓN	52Pr4R37SLP8HPVTJWH44AP7PX87GM	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	